CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023

Respetado(a) Usuario(a):
SANDRA YAMILE CALVO CATAÑO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Pereira (Risaralda)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 13-03-2024 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Educación
Departamento	Risaralda
Municipio	Pereira
Entidad	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Nit	891480035
Nombre funcionario	SANDRA YAMILE CALVO CATAÑO
Dependencia	OFICINA DE CONTROL INTERNO
Cargo	DIRECTOR G 17
1.Con cuantos equipos cuenta la entidad	9940
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	1. Se adquiere el software de Aranda que permite controlar la instalación de software. 2. Se cambian las claves de acceso a administrador de los equipos de computo con el fin de que los usuarios no puedan instalar software. 3. Se han bloqueado los equipos con ingreso administrador solo para instalar software. 4. Si una Facultad o dependencia desea instalar software debe hacer una solicitud a la Mesa de Ayuda y se revisa. 5. Se tiene el inventario de software a traves del Network Inventory Advisor quien determina la cantidad de software instalados. 6. Creación de casos y notificación de soluciones a un requerimiento en la parte de observaciones se tiene el siguiente mensaje: \"Tenga en cuenta que en los computadores no se debe instale software ilegal o no autorizado por la Universidad. 7. Se realizaron 500 mantenimientos preventivos donde allí se revisa que los equipo tengan instalados software licenciado. 8. Manual Directrices de directrices del sistema de gestión de seguridad de la información de la UTP.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Cada responsable del software al interior de la Universidad determina la baja de los mismos y su destino final. (Rta dada por GTISI memorando 02-135-35)
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://controlinterno.utp.edu.co/informes-de-evaluacion-y-seguimiento/135/software/

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: controlinterno@utp.edu.co